

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE se acometen a lo largo del año, en las sedes que CRTVE tiene en la Comunidad de Madrid, diversos proyectos y obras de menor envergadura, los cuales tienen por objeto una nueva distribución funcional en espacios administrativos.

Aun tratándose de intervenciones de poca complejidad técnica, los trámites de gestión y realización - mediciones, proyectos, EBSS, publicaciones, adjudicaciones etc.- y el volumen de obras que se realizan, desvirtúan la agilidad que CRTVE necesita para su operatividad diaria. La habitual ralentización de estas remodelaciones, principalmente dedicadas a oficinas, zonas de archivos y logística, afectan de forma directa al trabajo diario de las personas, al aprovechamiento de los espacios y en general a las necesarias mejoras de las condiciones de habitabilidad cuya inmediatez y flexibilidad resulta imprescindible.

En el año 2019 se licitó por primera vez este tipo de actuaciones mediante el expediente S-08561-20191122, con una vigencia de tres años (hasta junio 2.022), continuándose en 2022 con el expediente S-02292-2022 también con una vigencia de tres años (hasta junio de 2025).

Se propone un nuevo contrato por dieciocho meses, con una empresa especializada en obras de remodelación, en el que queden fijados los precios unitarios para la realización efectiva y ágil de distintas combinaciones de los trabajos descritos en las mediciones adjuntas, que deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades puntuales de aposentamiento y adecuación funcional y/o normativa que CRTVE establezca en cada caso.

La empresa adjudicataria deberá asumir los trabajos y obras de aposentamiento que, durante el periodo de contrato, le demande CRTVE combinando los distintos conceptos relacionados en la tabla de mediciones y ateniéndose a las tarifas previamente fijadas.

No obstante, debe tenerse en cuenta que este contrato no limita que CRTVE pueda licitar cualquier tipo de obra siempre que considere que las características de la misma así lo requieran aun cuando total o parcialmente su contenido pudiera resultar coincidente.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es preciso contar con personal específico para la ejecución de obras y RTVE no dispone de medios efectivos para su realización.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a obras de aposentamiento y adecuación de espacios a normativa. El objeto es acometer unas obras para dar respuesta a nuevas necesidades de distribución funcional, así como a la adecuación a normativa de los edificios, atendiendo a las medidas preventivas de control de riesgos en la Corporación. El objeto constituye una unidad contractual.

A su vez, la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones Técnicas que "En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y las unidades de obra se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que el 20% de los trabajos de cada obra de aposentamiento puedan ser realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE".

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos constituyen una unidad funcional y constructiva única al objeto de realizar las obras de aposentamiento y adecuación de espacios a normativa y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta obra.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto no sujeto a regulación armonizada ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 247.835,00 € equivalente al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 247.835,00 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Aquellos licitadores que justifiquen su condición de **empresa de nueva creación**, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante el siguiente medio de solvencia técnica y/o profesional:

Deberá disponer de personal técnico u organismos técnicos, para la ejecución de las obras, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos, en la misma medida que lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas. [Unidad de apoyo para la gestión de cada pedido].

Actitud profesional:

Contar con Certificado de la Comunidad Autónoma de Madrid (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como

Empresa Instaladora de:

- Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión)
- Instalaciones de Protección contra incendios
- Instalaciones de Telecomunicaciones
- Instalaciones Frigoríficas

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 35 puntos a la idoneidad del contenido de la documentación propuesta sobre el desarrollo del contrato, materiales alternativos y justificación de plazos de suministro de materiales. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan un máximo de 25 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se consideran los años de experiencia y trabajos que superen los requeridos a los medios personales definidos en pliego técnico.

Se asignan 40 puntos a la valoración de los puntos asignados al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Las actuaciones aquí descritas están recogidas contra el proyecto de inversión Ampliación 936 MADRID: OBRAS DE APOSENTAMIENTO (ADECUACIÓN FUNCIONAL EN OFICINAS DE RTVE DE LA COMUNIDAD DE MADRID) y ascienden a un total de 495.669,71 €.

El precio máximo de la licitación se reduce un 17% en relación al precio de licitación anterior.

Esta obra se licitó en 2022, expediente S-02292-2022, por un importe de 600.000 euros y una duración de tres años. Se adjudicó el 15 de junio de 2022, por un importe de 583.997,28 €. Si bien no es susceptible de comparación con este expediente debido a que:

- El IPC ha subido un 6,30 % desde 2022.
- La duración del presente contrato se ha reducido a un año y medio debido a la fuerte fluctuación de los materiales de construcción, siendo difícil asumir la subida de los precios para las empresas adjudicatarias para periodos de tiempo más elevados.

El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones que se incluye como Anexo al Pliego Técnico de este expediente. El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras recientemente adjudicadas.